



# Resolución Viceministerial

## Nro. 024-2019-VMPCIC-MC

Lima, 22 FEB. 2019

**VISTOS**, el Informe N° 00004-2019/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos, y los Informes N° 000006-2019/DRBM/DGM/VMPCIC/MC, N° 900120-2018/DRBM/DGM/VMPCIC/MC y N° 900015-2018-DCC/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú prescribe que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran debidamente protegidos por el Estado;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo;

Que, el artículo IV del acotado Título Preliminar, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, señala que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la antes mencionada Ley, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran: i) Los bienes relacionados con la historia, en el ámbito científico, técnico, militar, social y biográfico, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas y con los acontecimientos de importancia nacional; ii) Los bienes de interés artístico como cuadros, lienzos, pinturas, esculturas y dibujos, composiciones musicales y poéticas hechos sobre cualquier soporte y en cualquier material; y iii) Las medallas conmemorativas, monedas, billetes, sellos, grabados, artefactos, herramientas, armas e instrumentos musicales antiguos de valor histórico o artístico;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1255, es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 14 de la Ley N° 29565, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), corresponde al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del ROF, la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, además, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones, evaluar y emitir opinión técnica sobre las solicitudes de registro de bienes culturales muebles, conforme a lo establecido en el numeral 70.1 del artículo 70 del ROF;



Que, mediante Oficio N° 625-2017-CECU-UNI, presentado el 28 de setiembre de 2017, el señor José Miguel de Zela Morales, Director del Centro Cultural – UNI de la Universidad Nacional de Ingeniería, solicitó la verificación de los bienes muebles culturales que se encuentran en el Museo Ingeniero Eduardo de Habich, con fines de declaratoria;



Que, la Dirección General de Museos a través del Oficio N° 900262-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 14 de diciembre de 2018, puso en conocimiento del Director del Centro Cultural – UNI de la Universidad Nacional de Ingeniería, el inicio de oficio del procedimiento de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de noventa y siete (97) bienes muebles; otorgándosele el plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de que ejerza su derecho de defensa; no habiendo presentado alegatos u oposición al citado procedimiento;



Que, mediante Informe N° 000040-2019/DGM/VMPCIC/MC de fecha 30 de enero de 2019, la Dirección General de Museos, sustentado en los Informes N° 000006-2019/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 16 de enero de 2019, N° 900120-2018/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre de 2018 y N° 900015-2018-DCC/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 18 de julio de 2018, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles emitió opinión técnica



# Resolución Viceministerial

## Nro. 024-2019-VMPCIC-MC

favorable para la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de los noventa y siete (97) bienes muebles, señalando que éstos se encuentran divididos en: i) cincuenta y dos (52) bienes muebles de origen prehispánico, los cuales se agrupan en cuarenta y seis (46) piezas de cerámica, una (01) escultura de cerámica, tres (03) textiles, una (01) pieza de madera y una (01) pieza de metal; y ii) cuarenta y cinco (45) bienes históricos o artísticos, agrupados en doce (12) bienes del tipo mobiliario; un (01) objeto (máquina de escribir); veintiuno (21) pinturas; dos (02) grabados; un (01) dibujo; tres (03) esculturas y talla; una (01) cerámica y cuatro (04) bienes numismáticos (medallas); los cuales presentan un alto grado de valor, importancia y significado histórico, artístico y social, por haber pertenecido a distintos periodos y culturas de la época prehispánica de la costa peruana (Chancay, Vicús, Huaura, Chimú, Pativilca, Casma y Moche), por ser parte de la colección de arte contemporáneo peruano de la Universidad Nacional de Ingeniería que nos muestra la tendencia artística, plástica y tradicional del siglo XX, así como los bienes culturales asociados a la creación de la Escuela de Ingenieros (actualmente Universidad Nacional de Ingeniería – UNI) y a su fundador el Ingeniero Eduardo de Habich; y por permitir la asociación histórica del espacio y tiempo del proceso social, histórico y artístico desarrollado desde la creación de la Escuela de Ingenieros del Perú hasta la actualidad;



Que, en ese sentido, habiéndose pronunciado favorablemente los órganos técnicos competentes, resulta procedente la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de los noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad de la Universidad Nacional de Ingeniería; advirtiéndose que los informes técnicos mencionados en el considerando precedente, constituyen partes integrantes de la presente Resolución Viceministerial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad de la Universidad Nacional de Ingeniería, que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.



**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial conjuntamente con el anexo correspondiente en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Universidad Nacional de Ingeniería, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Guillermo Cortés*  
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

## Bienes culturales muebles de la Universidad Nacional de Ingeniería

N°	N° Pre inscripción	Categoría	Tipo de bien	Denominación
1	0000259268	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
2	0000259269	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
3	0000259270	Arqueológico	Cerámica	Botella
4	0000259271	Arqueológico	Cerámica	Vaso
5	0000259272	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
6	0000259273	Arqueológico	Cerámica	Botella
7	0000259274	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
8	0000259275	Arqueológico	Cerámica	Botella
9	0000259276	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
10	0000259277	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
11	0000259278	Arqueológico	Cerámica	Botella
12	0000259279	Arqueológico	Cerámica	Botella
13	0000259280	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
14	0000259281	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
15	0000259282	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
16	0000259283	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
17	0000259284	Arqueológico	Cerámica	Plato
18	0000259285	Arqueológico	Orgánico	Remo
19	0000259286	Arqueológico	Cerámica	Botella
20	0000259287	Arqueológico	Cerámica	Botella



21	0000259288	Arqueológico	Cerámica	Escultura
22	0000259289	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
23	0000259290	Arqueológico	Cerámica	Cuenco
24	0000259291	Arqueológico	Cerámica	Vaso
25	0000259292	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
26	0000259293	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
27	0000259294	Arqueológico	Cerámica	Botella
28	0000259295	Arqueológico	Cerámica	Botella
29	0000259296	Arqueológico	Cerámica	Botella
30	0000259297	Arqueológico	Cerámica	Botella
31	0000259298	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
32	0000259299	Arqueológico	Cerámica	Vaso
33	0000259300	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
34	0000259301	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
35	0000259302	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
36	0000259303	Arqueológico	Cerámica	Botella
37	0000259304	Arqueológico	Cerámica	Olla
38	0000259305	Arqueológico	Cerámica	Cuenco
39	0000259306	Arqueológico	Cerámica	Botella
40	0000259307	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
41	0000259308	Arqueológico	Cerámica	Vaso
42	0000259309	Arqueológico	Cerámica	Cántaro



43	0000259310	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
44	0000259311	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
45	0000259312	Arqueológico	Cerámica	Plato
46	0000259313	Arqueológico	Metal	Fragmento
47	0000259807	Arqueológico	Cerámica	Cuenco
48	0000259808	Arqueológico	Textil	Paño
49	0000259814	Arqueológico	Textil	Banda
50	0000259815	Arqueológico	Textil	Fragmento
51	0000259816	Arqueológico	Cerámica	Botella
52	0000259910	Arqueológico	Cerámica	Cántaro
53	0000175142	Histórico - artístico	Pintura	Sin título
54	0000175143	Histórico - artístico	Pintura	Sin título
55	0000257401	Histórico - artístico	Mobiliario	Silla
56	0000257402	Histórico - artístico	Mobiliario	Silla
57	0000257403	Histórico - artístico	Mobiliario	Silla
58	0000257404	Histórico - artístico	Mobiliario	Silla
59	0000257546	Histórico - artístico	Mobiliario	Reloj de caja larga
60	0000257547	Histórico - artístico	Mobiliario	Silla
61	0000257548	Histórico - artístico	Mobiliario	Silla
62	0000257549	Histórico - artístico	Mobiliario	Escaño
63	0000257550	Histórico - artístico	Mobiliario	Escritorio
64	0000257575	Histórico - artístico	Mobiliario	Máquina de escribir



65	0000257631	Histórico - artístico	Mobiliario	Silla
66	0000257632	Histórico - artístico	Mobiliario	Silla
67	0000259169	Histórico - artístico	Dibujo	Sin título
68	0000259426	Histórico - artístico	Mobiliario	Mesa
69	0000259447	Etnográfico	Cerámica	Cántaro
70	0000259512	Histórico - artístico	Escultura	Sin título
71	0000259513	Histórico - artístico	Pintura	Sin título
72	0000259514	Histórico - artístico	Grabado	Los urbanos
73	0000259515	Histórico - artístico	Pintura	Paisaje limeño
74	0000259519	Histórico - artístico	Pintura	Yawar Fiesta
75	0000259520	Histórico - artístico	Pintura	Sin título
76	0000259521	Histórico - artístico	Pintura	Variaciones
77	0000259622	Histórico - artístico	Pintura	Mariposa de obsidiana
78	0000259623	Histórico - artístico	Pintura	Contra la Pared I y II
79	0000259624	Histórico - artístico	Pintura	Sin título
80	0000259625	Histórico - artístico	Pintura	Sin título
81	0000259626	Histórico - artístico	Grabado	Arriba y abajo
82	0000259627	Histórico - artístico	Grabado	Los músicos
83	0000259628	Histórico - artístico	Pintura	Serie teutón
84	0000259630	Histórico - artístico	Pintura	Labores de campo
85	0000259631	Histórico - artístico	Pintura	Quebrada inolvidable
86	0000259632	Histórico - artístico	Pintura	Sin título



87	0000259633	Histórico - artístico	Pintura	Sin título
88	0000259634	Histórico - artístico	Pintura	Machu Picchu
89	0000259635	Histórico - artístico	Grabado	Las palabras de la esclavitud
90	0000259636	Histórico - artístico	Pintura	Sin título
91	0000259638	Histórico - artístico	Pintura	Morena y frutas
92	0000298500	Histórico - artístico	Escultura	Busto de Eduardo de Habich
93	0000298501	Histórico - artístico	Escultura	Busto de Manuel Pardo De Lavalle
94	0000298502	Histórico - artístico	Numismática	Medalla
95	0000298503	Histórico - artístico	Numismática	Medalla de la Orden Humanista de la Redención del Africa
96	0000298504	Histórico - artístico	Numismática	Medalla Cruz de Caballero de la Orden de la Corona de Bélgica
97	0000298505	Histórico - artístico	Numismática	Medalla Cruz de Caballero de la Orden de la Corona de Luxemburgo

